



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que**, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que**, de acuerdo al numeral 2 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 2 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando “Establezcan alianzas políticas o militares”;
- Que**, mediante oficio No. T.4775-SNJ-10-1056, de 16 de septiembre de 2010, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el **“Acuerdo entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Dominio de la Defensa”**;
- Que**, conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen 019-10-DTI-CC, de 24 de junio de 2010, que las disposiciones contenidas en el **“Acuerdo entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Dominio de la Defensa”**, guardan plena armonía y concordancia con la vigente Constitución de la República del Ecuador y en consecuencia, se declara su constitucionalidad; y,

En ejercicio de sus atribuciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

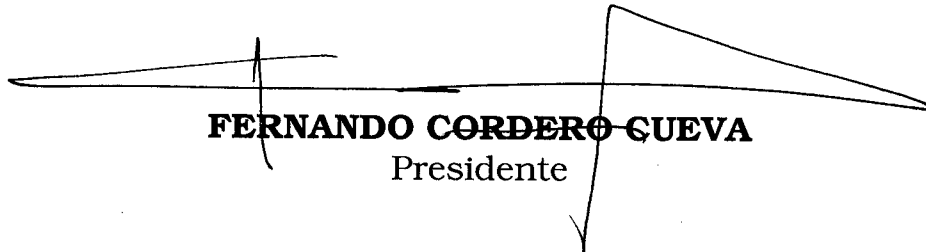
Asamblea Nacional

RESUELVE:

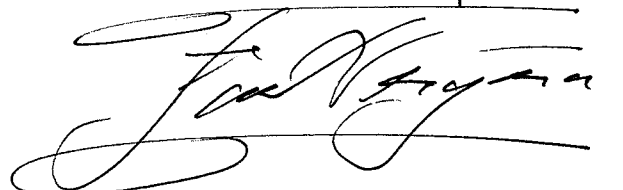
APROBAR EL:

“ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE COOPERACIÓN EN EL DOMINIO DE LA DEFENSA”.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al vigésimo primer día del mes de diciembre de dos mil diez.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General